



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**



Oficio Nro. GADMCB-JA-2017-166-OF
Bolívar, 06 de septiembre de 2017

Señor
Federman Molina
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL GARCÍA MORENO
Presente.-

*Por favor Señor Secretario
Atender lo Solicitado*

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
GARCÍA MORENO
RUC 04610021-1610010
Bolívar - Carchi

De mi consideración:

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, permitame expresarle un cordial saludo y desearle éxito es las funciones que usted realiza.

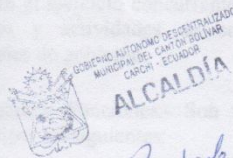
Adjunto al presente envié la documentación de los compromisos establecidos entre el GAD Municipal de Bolívar y GAD Parroquial de García Moreno para su ejecución, por lo cual solicito de la manera más comedida se sirva proceder conforme a los compromisos institucionales acordados, y disponga a quien corresponda realice la transferencia de USD \$55.000,00 en la cuenta Nro. 47220009 del Banco Central del Ecuador del GAD municipal del Cantón Bolívar, de los siguientes proyectos.

Nro	PROYECTO	APORTE GAD PARROQUIAL
1	"Mejoramiento Vial en las comunidades de la parroquia García Moreno "	55.000,00

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, no sin antes reiterar mi compromiso de trabajo mancomunado y mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Jorge Angulo Dávila
ALCALDE DEL GADMC-BOLÍVAR



*Recibido
08-09-2017*

[Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

CONVENIO BIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO.

INTERVINIENTES:

Libre y voluntariamente intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, legalmente representado por su Alcalde señor Jorge Alexander Angulo Dávila, a quien en adelante se le denominara simplemente el "GAD Municipal de Bolívar" y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural García Moreno, representado legalmente por el señor Federman Molina, a quien en adelante se le denominara simplemente "GAD Parroquial Rural García Moreno". Los intervinientes, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sujeto a los siguientes antecedentes y estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Del Gobierno Municipal

1. El GAD Municipal de Bolívar, es una institución creada mediante ley 11 publicada en el Registro Oficial N°318 de 12 de noviembre de 1985.
2. El GAD Municipal de Bolívar, es una institución política autónoma subordinada al orden jurídico legal y constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local conforme lo disponen los numerales 1 y 7 del Art. 264 de la Constitución de la República así como los literales a) c) del Art. 55 del Código Orgánico de la Organización territorial Autónoma y Descentralización.
3. La Constitución del República del Ecuador en su Art. 260 establece.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
4. Conforme al Art. 54.- del Código Orgánico Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:
 - f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

5. El Art. 275 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Modalidades de Gestión.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de una competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o congestión de la comunidad y empresas de economía mixta.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Del Gobierno Parroquial

1. El GAD Parroquial Rural de García Moreno con fundamento a lo que dispone el Art. 67 Atribuciones de la Junta Parroquial en sus literales g) y s) del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, está facultado para suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.
2. Conforme al Art. 64.- del Código Orgánico Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial las siguientes:
 - e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
3. Conforme al Art. 65.- del Código Orgánico Funciones.- ejercerán las siguientes competencias exclusivas:
 - b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
 - c) Planificar y mantener, ... la vialidad parroquial rural.

De la gestión compartida:

Conforme al Art. 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados.- Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**



GADM-Bolívar

SEGUNDA: OBJETO.-

El objeto del presente convenio, es coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas que permitan realizar labores mancomunadas entre los GADs para el **"Mejoramiento vial en las Comunidades de la parroquia García Moreno" (Adoquinado en las comunidades Las Lajas, El Tambo y Ciudadela Adelanto y Bienestar)**

TERCERA: COMPROMISOS:

Del GAD Municipal de Bolívar:

1. Aportará los recursos económicos por la cantidad de **VEINTE Y CINCO MIL Dólares** de los Estados Unidos de Norte América (\$25.000,00), para el **"MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO"**, el cual se tomara de la partida No. 75.01.05.15, correspondiente al presupuesto del GADMC Bolívar;
2. Cumplir con la difusión y socialización de la obra que resulten del convenio.
3. Contratará la obra conforme a la Ley Orgánica de Contratación Pública.
4. Realizará la fiscalización de la obra.

Del GAD Parroquial Rural de García Moreno:

1. Aportará los recursos económicos por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL Dólares** de los Estados Unidos de Norte América (\$55.000,00) para el **"MEJORAMIENTO VIAL EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO"**, el cual se tomara de la partida No. 78.01.04, correspondiente al presupuesto del GAD de García Moreno, que serán depositados en la cuenta del GAD Bolívar N° 47220009 denominada **MUN. BOLÍVAR**;
2. Motivar a la Parroquia y a la Comunidad del cuidado y mantenimiento de la obra;
3. Cumplir con la difusión y socialización de los productos de las actividades que resulten del convenio.

CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN.-

El presente Convenio de apoyo interinstitucional tendrá la duración de **NOVENTA DIAS**, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual periodo, previo acuerdo entre las parte, mediante la suscripción de un nuevo convenio.

QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

El presente Convenio terminara por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio;
- b) Incumplimiento del objeto del Convenio;
- c) Vencimiento del Plazo;
- d) Por acuerdo mutuo de las partes, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

La terminación anticipada del convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización alguna.

SEXTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para efectos pertinentes, las partes fijan su domicilio en:

- Gobierno Autónomo del Municipio de Bolívar: Calle García Moreno y Egas. Bolívar.
- Gobierno Parroquial Rural de García Moreno: Calle Juan Montalvo y Espejo Frente a la Plaza Luz de América.

SEPTIMA: CONTROVERSIAS.-

En caso de controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes o en su defecto las partes aceptan someterlas a un proceso de arbitraje o meditación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Tulcán.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.-

Presentes los representantes de las partes, aceptan y ratifican el contenido íntegro del presente convenio, por estar acorde a los intereses de sus Instituciones representadas.

Para constancia, las partes firman en tres ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Bolívar, a los 05 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Por el GADMC de Bolívar

Por el GADPR de García Moreno

Sr. Jorge Angulo Dávila
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DE BOLIVAR

Sr. Federman Molina
PRESIDENTE
GADP RURAL DE GARCÍA MORENO



ALCALDÍA

- a) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.
- b) Incumplimiento del objeto del Convenio.
- c) Vencimiento del Plazo.
- d) Por acuerdo mutuo de las partes, por caso fortuito, fuerza mayor, y